



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28/04/2023, del expediente nº 21/2023 de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario el cual se hace público con el siguiente

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	CAPITULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPITULO
21/2023	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	6	15.250,84	BAJA POR ANULACIÓN	2

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

.....

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28/04/2023, del expediente nº 31/2023 de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	CAPITULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPITULO
31/2023	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	2	1.679.905,54	RTGG	8
		3	69.960,53		
		4	1.954.890,34		
		6	2.250.861,42		

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

.....

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28/04/2023, del expediente nº 36/2023 de Modificación de Crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACIÓN	CAPITULO GASTOS	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPITULO
36/2023	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	6	122.740,00	RTGG	8



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Toledo, a 26 de mayo de 2023.-El Concejal Titular del Área de Hacienda y Transparencia, José Pablo Sabrido Fernández.

Nº. I.-3129